

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 11001 31 03 043 2013 00235 00

De cara a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Desglosar a favor de la señora Yaneth Leguizamon González, heredera de la demandante, la totalidad de los documentos que hayan sido base de su acción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso. Para el efecto, téngase en cuenta el poder otorgado a la abogada Haydy Lizeth Pulido Pulido, quien cuenta con facultades para recibirlos (archivo 04)
2. Secretaría actualice el oficio No. 0816 del 9 de abril de 2019 (fl. 163 cuaderno principal), mediante el cual se comunicó la cancelación de la inscripción de la demanda en el predio objeto del litigio y dele el trámite conforme las disposiciones del art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a65a0b1f728c49d1d64faf9d0033d67af584e32815b4967955684a7de61f494**

Documento generado en 22/06/2023 03:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>